



MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Jardín de la República – Paraguay

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com



Oñondive ikatu

RESOLUCION I.M. N° 72/2025

POR LA QUE SE DISPONE EL INICIO DEL LLAMADO PARA LA “ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA” ID N° 462.188

Itacurubí de la Cordillera, 21 de febrero de 2025

VISTO:

- El pedido de Secretaria General para la provisión de combustibles.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 51 de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10, son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; y en concordancia con el inciso t) del mismo artículo, efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales. -----

*Que, la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” expresa en su artículo 209 “Las Contrataciones Públicas, que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.-----

*Que, la mencionada adquisición se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones con disponibilidad en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Capital de la Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera, correspondiente al ejercicio fiscal 2025-----

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. Aprobar, el inicio de llamado a licitación “ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA” – ID 462.188 -----

Art. 2°. Ordenar, la implementación del procedimiento de Licitación Menor Cuantía Nacional, para la adquisición mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución. -----

Art. 3°. Encomendar, la realización de las tareas citadas precedentemente a la Unidad Operativa de Contrataciones, proceder de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. -----

Art. 4°. Anotar, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido archivar.-----



Ing. Ruben D. Segovia A.
Secretario General



Abg. Willian Mariano López Mora
Intendente Municipal